28-03-19 → Aux° Ant

EXPTE. GEX 693-19

Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba

Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
San Isidro, 22
14914 Palenciana
(CÓRDOBA)

AYUNTAMIENTO PALENCIANA
REGISTRO DE
28 MAR 2019
ENTRADA Nº 674/RE
SALIDA Nº

Asunto: Notificación de la Resolución Nº 2019/00000149, de 12 de marzo de 2019, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2019.

En relación con el contenido del Programa Provincial de Envejecimiento Activo 2019, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016 – 2019 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para el presente ejercicio presupuestario, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, conforme a los artículos 15.i) y 16.2.a) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por la presente le participo el contenido de la Resolución Nº 2019/00000149, de 12 de marzo de 2019, por medio de la cual se otorga a su Entidad una subvención de **1.069,88 €**, dentro del PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2019, en cumplimiento de la misma y por ser de su interés.

Resolución Nº 2019/00000149, de 12 de marzo de 2019, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2019.

En el ejercicio de las competencias delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante su Resolución Nº 2019/00000001, de 23 de enero de 2019; conforme a las atribuciones que me confieren los Estatutos de este Organismo Autónomo, modificados mediante acuerdo plenario de 19 de Abril de 2016 y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el BOP núm. 157 de 17 de Agosto de 2016.

VISTO el Informe – Propuesta de la Sra. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, de fecha 1 de marzo de 2019.

A LA VISTA del contenido del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social el pasado día 28 de enero de 2016, el cual contiene las líneas de actuación estratégica en materia de Políticas Sociales de este Organismo Autónomo para el período 2016 – 2019.

CONSIDERANDO que el citado Plan desarrolla los distintos ejes y áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro de su Eje 1, apartado b) el Área de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la cual incluye, dentro de los servicios que la desarrollan, el presente Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, el cual junto con el resto de los programas en ella incluidos da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 21 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y 14 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, según los cuales los poderes públicos deberán, dentro del conjunto de sus actuaciones, promover una protección integral del mayor que garantice una mejora de su calidad de vida, facilitándole en todo momento un acceso a oportunidades de salud, participación, formación y seguridad.

CONSIDERANDO que los objetivos y destinatarios del Programa presentan circunstancias de interés público y social, a lo que se une la necesidad de colaboración con las distintas entidades locales en consonancia con lo dispuesto por los artículos 1 y 3 de la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia, la ejecución de este Programa se realizará mediante transferencias a las distintas entidades locales por los importes que se indican en su Apartado 7, que se incluye como Anexo a la presente Resolución, conforme a los criterios de distribución expuestos en el citado Apartado. Estas transferencias estarán destinadas a la ejecución de las actividades programadas de forma consensuada entre los profesionales del Instituto Provincial y los respectivos responsables municipales, destinándose exclusivamente a los gastos subvencionables indicados en el Programa y su Anexo.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
048 000118248 B691

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
7B6B 2CF0 A619 F2C9 B130
7B6B2CF0A619F2C9B130
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 14/3/2019

Registro general Entrada / Salida
Registro:
500/RE/S/2019/1240
20-03-2019 10:36:59

CONSIDERANDO que las actividades que desarrollen la ejecución de este Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2019 deberán ser adecuadamente publicitadas por las distintas Entidades Locales, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, todo ello en atención a lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

CONSIDERANDO que en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2019 existe un crédito disponible por importe de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria 2318 46203 "Programa Ayuntamientos Envejecimiento Activo y Saludable".

Por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

1.- APROBAR el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable por importe inicial de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**, así como el importe de las cantidades asignadas a cada uno de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, conforme a los criterios de distribución establecidos en el punto 7 del mismo.

2.- APROBAR el catálogo de actividades, consensuado con los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, anexo al Programa, por importe total de **128.972,26 €**.

3.- El presente Programa se ejecutará por medio de transferencias directas a estas Entidades, las cuales estarán destinadas a la realización de las actividades programadas y consensuadas entre los profesionales del Instituto Provincial y los distintos responsables municipales, conforme a los criterios y para los tipos de gastos subvencionables, establecidos en el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2019. Las actividades programadas para el presente ejercicio se ejecutarán en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2019. No obstante, aquellas actuaciones desarrolladas con personal propio del I.P.B.S. y que no supongan coste adicional a los del personal que desempeña dichas actuaciones, se ejecutarán en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

4.- TRANSFERIR, las cantidades asignadas en el punto 7 del programa solo a aquellos Ayuntamientos cuya programación de actividades hayan sido presentadas y sean aprobadas por esta Vicepresidencia.

5.- FACULTAR a los Responsables Territoriales del Instituto Provincial de Bienestar Social a autorizar, dentro del Catálogo de Actividades del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2019, previa emisión por parte del profesional responsable de la ejecución del proyecto, de un informe en el que se acreditará fehacientemente la necesidad de la modificación o del cambio de actividad, quedando éstos, junto con la autorización anterior, incorporados al expediente. Los créditos asignados a cada una de las actividades, considerándose las modificaciones o sustituciones surgidas en la ejecución de las mismas, tendrán como nivel de vinculación el crédito total consignado a nivel municipal, el cual se indica en el citado Programa.

6.- APROBAR como medidas publicitaria mínimas y complementarias, tal y como disponen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las siguientes:

- Medidas mínimas:
  - Anuncio en la página web corporativa oficial de la Entidad Local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente Programa así como que el mismo es financiado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. Asimismo, en esta publicidad deberán incluir el logotipo oficial de este Organismo Autónomo.
- Medidas complementarias:
  - Edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad así como la utilización de materiales impresos o grafiados con los logotipos oficiales del Instituto Provincial y la Entidad Local que la ejecute, incluyéndose en ellos la denominación expresa de "Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2019" y el nombre de la actividad.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P4000021

Código seguro de verificación (CSV):
7B6B 2CF0 A619 F2C9 B130
7B6B2CF0A619F2C9B130
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 14/3/2019

Registro general Entrada / Salida
Registro:
500/RE/S/2019/1240
20-03-2019 10:36:59

7.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a cada una de las Entidades Locales beneficiarias, indicándoles en la misma el importe expresamente otorgado a su Corporación y, asimismo, ordenar la publicación en la página web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba el contenido completo del presente Programa.

Lo que se les traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Córdoba
El Secretario del IPBS (P.D.)
(Firmado electrónicamente)

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1931 C.I.F. P6600002 I

Código seguro de verificación (CSV):
7B6B 2CF0 A619 F2C9 B130
7B6B2CF0A619F2C9B130
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 14/3/2019

Registro general Entrada / Salida
Registro:
500/RE/S/2019/1240
20-03-2019 10:36:59